



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

7739 DE

23 AGO 2024

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3 y se termina un nombramiento en provisionalidad

**LA SECRETARIA GENERAL
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 17 y 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 235-20201000002356 del 6 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 338-20201000003386 del 28 de noviembre de 2020, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, la provisión definitiva de veintisiete (27) empleos con ciento setenta y dos (172) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, identificado como "Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20664 del 14 de diciembre de 2022, por la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 4, identificado con OPEC No. 146622, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Proceso de Selección No. 1418 de 2020 – Nación 3.

Que el 23 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles y, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad debe efectuar los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años y que en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 – Nación y se termina un nombramiento en provisionalidad".

Que la provisión de las diecisiete (17) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 04, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado con OPEC 146622, en la modalidad abierto, fueron comunicadas en estricto orden.

Que mediante oficio del 29 de abril de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó el uso de la lista de legibles para proveer (2) dos nuevas vacantes, surgidas con posterioridad, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 04, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado con OPEC 146622.

Que el señor **ELKIN LEANDRO RAMÍREZ IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.032.308, hace parte de la lista de elegibles conformada para este empleo en la posición **treinta y uno (31)**.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora **LEIDY TATIANA VANEGAS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.677.640.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que en acatamiento de los nombramientos judiciales en Sentencias SU-917 de 2010, T-96 de 2018, T-595 de 2016 de la Corte Constitucional y adoptando las medidas de acción afirmativa, tendientes a proteger el especial contexto de las personas vinculadas en provisionalidad, la servidora **LEIDY TATIANA VANEGAS GARCÍA**, es la única provisional actual que ocupa el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por consiguiente, es la última en remover del cargo en mención por el correspondiente concurso de méritos, en el cual, el elegible **ELKIN LEANDRO RAMÍREZ IBÁÑEZ**, ocupó la posición número **treinta y uno (31)**, del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, OPEC No. 146622.

Que en consecuencia, resulta procedente nombrar en periodo de prueba a **ELKIN LEANDRO RAMÍREZ IBÁÑEZ**, y terminar el nombramiento provisional de **LEIDY TATIANA VANEGAS GARCÍA**, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **ELKIN LEANDRO RAMÍREZ IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.032.308, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual fue ofertado con la OPEC 146622, en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 2. Aceptación y posesión. El señor **ELKIN LEANDRO RAMÍREZ IBÁÑEZ** de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente

23 AGO 2024

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 – Nación y se termina un nombramiento en provisionalidad".

resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3. Terminación de un empleo en provisionalidad. Terminar el nombramiento provisional de **LEIDY TATIANA VANEGAS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.677.640, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1° de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La terminación del nombramiento provisional se hará efectiva una vez tome posesión **ELKIN LEANDRO RAMÍREZ IBÁÑEZ**, de lo cual la Dirección del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección del Talento Humano a **ELKIN LEANDRO RAMÍREZ IBÁÑEZ** y a **LEIDY TATIANA VANEGAS GARCÍA**.

ARTICULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

23 AGO 2024



PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO
Secretaría General
Encargada de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaria General
Revisó: Lina Cecilia Luna –Directora de Talento Humano
Revisó: Fernando Buchely Moreno – Coordinador GIT de Administración de Personal
Revisó: Olga Paola Parada Villate – Asesora GIT de Administración de Personal